

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26349 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1985, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la Zona Primera de Valladolid.*

De conformidad con el acuerdo tomado por la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1985, concesionaria del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, concedida por Real Decreto de 23 de mayo de 1985,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoca el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Valladolid, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, con carácter preferente, los funcionarios adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Economía y Hacienda vigente, así como los funcionarios del citado artículo que desempeñen el cargo de Recaudador en propiedad. Si no existieran concursantes funcionarios de Hacienda, podrán concursar funcionarios de la Diputación.

Segunda.—El plazo de admisión de instancias será de quince días a partir del siguiente, inclusive, al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las solicitudes, ajustadas al modelo anexo a esta Resolución, irán dirigidas al Director general del Tesoro y Política Financiera, se presentarán, necesariamente, a través del Delegado de Hacienda, o Jefe del Centro o Dependencia donde preste sus servicios al interesado, cuando constar en ellas que reúna las condiciones exigidas en el artículo 25 del citado texto reglamentario, expresándolas detallada y ordenadamente, e indicando, además, los méritos que estime conveniente alegar.

Cuarta.—Si se trata de funcionarios Recaudadores, para poder concursar con este carácter preferente, deberán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda correspondiente, acreditativa de que reúne todos los requisitos que se especifican en el artículo 56.2 del repetido Estatuto, o remitir dicha certificación a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta.—Los funcionarios Recaudadores que solamente reúnan las condiciones a) y b) del citado artículo 56.2 podrán acudir al concurso en las condiciones del número 3 del propio artículo.

Sexta.—Los Jefes de los Centros y los Delegados de Hacienda darán cuenta telegráficamente, el día siguiente de la terminación del plazo de solicitudes, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, del número de solicitudes presentadas para la Zona, o manifestarán que no hubo ninguna, procediendo en todo conforme al artículo 57.1 del Estatuto Orgánico vigente.

Séptima.—Las características de la Zona son las siguientes:

Zona Primera de Valladolid.

Turno: Preferentes funcionarios de Hacienda.

Cargo: 2.120.766.842 pesetas.

Categoría: Especial.

Remuneraciones: El 80 por 100 del artículo 78, en toda clase de valores, computándose en conjunto.

— La totalidad de la recompensa especial del artículo 79.

— El 0,20 por 100 del importe recaudado en voluntaria, con independencia de quien haya efectuado el cargo a la Zona, y el 4 por 100 de participación en la recaudación en vía ejecutiva o en el caso de que la recaudación voluntaria que se realice por el sistema de abonar bancario, el porcentaje de Recaudación en vía ejecutiva sería del 4,80 por 100 más el 0,20 por 100 de aquella recaudación voluntaria que se realice en la Zona, así como el 80 por 100 del artículo 78, en toda clase de valores, computándose en conjunto, y la totalidad de la recompensa especial del artículo 79. En el caso de que no exista cargo en voluntaria a la Zona, el Recaudador tendría derecho a la asignación mínima conforme a lo establecido en el artículo 73 del Estatuto orgánico vigente, en relación con el cargo de la convocatoria.

Fianzas: Puede constituirse en individual o colectiva.

Individual: 21.207.668 pesetas, í por 100 del promedio de cargo líquido del bienio 1984-1985 o solicitar acogerse a la fianza colectiva de los Recaudadores de Hacienda, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Demarcación: Término municipal de la capital.

Octavo.—La fianza individual se constituirá a disposición del Presidente de la Diputación, podrá presentarse en las formas establecidas en el artículo 82.2 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Economía y Hacienda, modificado por Real Decreto 2996/1978, de 7 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre. La constitución se llevará a cabo de conformidad con el artículo 84 del texto reglamentario indicado, cuyo número 2 ha sido actualizado por el Real Decreto citado, el plazo que señala el artículo 66.1 de aquél, modificado por el mismo Real Decreto, en cuyo término deberá ser formalizada la correspondiente escritura pública.

Novena.—La falta de posesión del Recaudador nombrado para la Zona, ya sea por no haber constituido la fianza en el plazo previsto, o por renuncia tácita o expresa al cargo en cualquier momento, determinará, conforme al artículo 67 del repetido Estatuto, su inhabilitación durante cinco años para poder acudir a cualquier concurso de Zona.

Décima.—Serán objeto de exclusión del concurso, conforme al artículo 57.3, los Recaudadores que no reúnan, al menos, las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 56 del vigente Estatuto; los funcionarios que se encuentren inhabilitados para concursar; los que tengan faltas desfavorables, canceladas o prescritas y aquellos respecto a los que, de la información reglamentaria sobre sus circunstancias o cualidades personales, se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro; según el apartado d) del artículo 25.

Undécima.—La resolución de este concurso podrá ser impugnada mediante recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días.

Duodécima.—El Recaudador dependerá directamente de la Diputación Provincial de Valladolid salvo en los casos previstos en el Reglamento General de Recaudación, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, vigentes.

Además de las inspecciones reglamentarias del Ministerio de Economía y Hacienda especificadas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico, el Servicio de Recaudación de la Diputación podrá girar las que estime conveniente en cuanto al control de la contabilidad de la Zona.

Decimotercera.—El Recaudador tendrá que hacerse cargo de toda clase de valores, sean del Estado o de cualquier Organismo de derecho público que le cargue la Tesorería de Hacienda o la Diputación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, debiendo al finalizar el ejercicio rendir las cuentas de gestión correspondientes a los recibos y certificaciones de los valores cargados por la Entidad concesionaria, así como los cargados por la Tesorería de Hacienda.

Decimocuarta.—Si no fuese posible que el nuevo Recaudador tomara posesión el día 1 de febrero de 1986, la excelentísima Diputación podrá nombrar Recaudador interino a un funcionario provincial en comisión de servicio o Recaudador de la provincia, a fin de que no haya interrupción en la gestión, ocupando la plaza de manera interina durante el mes de enero de 1986, el actual titular de la Zona en el ejercicio de 1985.

Decimoquinta.—El concurso se regirá en todo lo no previsto en las bases anteriores, por lo dispuesto al efecto en el Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, el Reglamento General de Recaudación y la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, en su redacción vigente, y supletoriamente por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Decimosexta.—El funcionario que resulte nombrado Recaudador de la Zona objeto del concurso aceptará la modificación de las condiciones económicas, así como la reorganización de la demarcación de la Zona, sin que sea vinculante, lo establecido en el artículo 60.3.

Decimoséptima.—Si el Ministro de Economía y Hacienda modifica la demarcación de esta Zona, el Recaudador afectado podrá optar por cualquiera de las que de aquella resulten, confirmando como Recaudador de la nueva Zona.

Madrid, 12 de diciembre de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

MODELO DE INSTANCIA

Hlmo. Sr.:

Don..... con Número de Registro de Personal..... y destino en..... (o Recaudador de..... en la Zona de.....).
Comparece ante V. I. y, como mejor proceda, manifiesta su deseo de participar en el concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día para la provisión del cargo de Recaudador de la Zona Primera de Valladolid, a cuyos efectos hace constar:

Primero.-Que solicita la Zona Primera de Valladolid.
 Segundo.-Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, hallándose en posesión del Diploma de Aptitud para el cargo (o que tiene reconocida la aptitud para el mismo).
 Tercero.-Que el Cuerpo o Escala al que pertenece está clasificado en el grupo de los que determina la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública.
 Cuarto.-Que la fecha de su nacimiento es la de.....
 Quinto.-Que a la fecha de la convocatoria cuenta con años, meses y días de servicio al Ministerio de Economía y Hacienda.
 Sexto.-Cítese cualquier otra circunstancia o mérito a considerar de los referidos en el artículo 58 del Estatuto Orgánico vigente.

Nota.-Los funcionarios que sean Recaudadores efectuarán la adaptación oportuna de este modelo.

..... de 1985.
 Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Política Financiera.

26350 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos para los exámenes de obtención del diploma de aptitud para Recaudador, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 20 de noviembre actual.

Terminado el plazo de reclamaciones contra las listas de admitidos y excluidos a los exámenes para la obtención del diploma de aptitud para Recaudador, que fueron convocados por Orden de 1 de agosto de 1985, por la presente Resolución se elevan a definitivas, con las siguientes variaciones:

Primera.-Se incorporan a la relación de admitidos: Don Julián Castellanos Rodríguez de Isla, doña María Francisca Domingo Galán, don José Manuel Estévez Rodríguez, doña Emilia Ferrero Peso, doña María Teresa Gorrioz Martín, doña Luisa Giménez Escudero, con número de documento nacional de identidad 35.010.117, don José Alfonso de Gregorio Salinas, con número de Registro de Personal A25HA2863, don Benjamín Gutiérrez Fernández, doña María Milagros Hernández de la Fuente, doña Bárbara Junco Otaegui, don Enrique López Alonso, doña María del Carmen Matumbres Logroño, con número de Registro de Personal A25HA0494, doña Ana María Mañas Fernández, don José María Méndez Coquín, con número de Registro de Personal A25HA6270, doña Cándida Miranda Salvador, don Paulino Moreno Gutiérrez, con número de Registro de Personal A25HA5107, doña Gloria Naya Nombro, don Francisco Ortega Villaró, don José Miguel Rey Lama, doña Dionisia Sánchez Díaz, don Mateo Sánchez Sánchez, doña María Cruz Saint-Gerons Marzo, don Joaquín María Valdivia Cosme, doña Isabel Vicente Serrano, don Nazario Villalba Montero, con número de Registro de Personal A25HA1094.

Segunda.-Sustituir el primer apellido «Barantes», adjudicado a don Diego Fernando Barantes Ripoll, por el de «Barrantes», que es el correcto.

Tercera.-Sustituir el segundo apellido «Lorcan», adjudicado a doña María Eloisa Martínez, por el de «Lorca», que es el correcto.

Cuarta.-Sustituir el primer apellido «Pascual», adjudicado a doña Pilar Pascual Estop, por el de «Pascau», que es el correcto.

Quinta.-Sustituir el primer apellido «Ralancio», adjudicado a doña Concepción Ralancio Berenguer, por el de «Relancio», que es el correcto.

Sexta.-Sustituir el número del documento nacional de identidad 690.545, atribuido a don Sebastián Martínez Blasco, por el número 8.690.545, que es el correcto.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Director general, José María García Alonso.

ADMINISTRACION LOCAL

26351 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1985, del Ayuntamiento de Osuna, referente a la oferta pública de empleo.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 25 de noviembre de 1985, adoptó realizar oferta pública de empleo: Una plaza de Técnico, grupo «A», nivel puesto 15, en virtud de los artículos 91 y 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Osuna, 3 de diciembre de 1985.-El Alcalde.-J8.876-E (87114).

UNIVERSIDADES

26352 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1985, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 17 y 24 de julio de 1985.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 17 y 24 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24 y 31 de julio), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Santiago, 29 de noviembre de 1985.-El Rector, Carlos Pajares Vales.

ANEXO

Plazas de Profesores titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS». NÚMERO 35/1985

Comisión titular

Presidente: Don Francisco de Paula Solé y Parellada, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Vocal Secretario: Juan Ignacio Dalmau Porta, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

Don Nicasio Pou Galindo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Doña María Dolores Moreno Luzón, Profesora titular de la Universidad Literaria de Valencia.

Don Carlos Delgado Manriquez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Don Pedro Escorsa Castells, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José María Viedma y Martí, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Vocales:

Don Angel Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Esteban Fernández Sánchez, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Don Emiho Monterde Aparicio, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Plazas de Profesores titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL». NÚMERO 2/1985

Comisión titular

Presidente: Don Gerardo Salgado Valdés, Catedrático de la Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Mota Sanz, Profesora titular de la Universidad de Santiago.

Vocales:

Don Zacarias González Domínguez, Catedrático de la Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Doña María del Pilar Castell Edo, Profesora titular de la Escuela Universitaria de la Universidad Literaria de Valencia.

Doña María Sol Hernández Martín, Profesora titular de la Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.